

Bogotá D.C., 29 de mayo de 2020

CE-Presidencia-OFI-INT-2020-1970

Señores
Magistrados
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atte. Dra. Diana Alexandra Remolina Botía
Presidenta
Ciudad.

Respetados señores **Magistrados:**

El día 21 de mayo de 2020 se realizó una videoconferencia con la participación de todos los presidentes de los tribunales administrativos y jueces coordinadores, a la que usted amablemente nos acompañó junto con otros magistrados de esta corporación, el director Ejecutivo de Administración Judicial y la directora de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, con el fin de tratar asuntos relacionados con la prestación del servicio de justicia, particularmente, en lo que atañe a esta jurisdicción, en virtud de las medidas excepcionales que ha dispuesto el Gobierno Nacional para enfrentar y mitigar la expansión del virus Covid-19.

De la reunión sostenida, se reafirma la disposición de todos sus integrantes de continuar tramitando no solo los diferentes asuntos que a la fecha han quedado exceptuados de la suspensión de términos judiciales ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, sino todos aquellos que en forma progresiva se incluyan dentro de tales medidas, siempre que se cuente para ello con los equipos y herramientas tecnológicas que permitan cumplir de manera efectiva con todas las tareas que les corresponde y los elementos de bioseguridad para preservar la salud y la vida de los usuarios, abogados y servidores judiciales.

En este sentido, surgieron las siguientes inquietudes y propuestas por parte de los servidores de esta jurisdicción:

1. Además de las directrices que ya se han impartido en términos de protocolos de bioseguridad para el ingreso a sedes judiciales y retiro de expedientes, entre otros, se considera necesario implementar y unificar medidas sobre asuntos relativos a la disposición de turnos para laborar, así como establecer claramente las excepciones de los funcionarios y empleados judiciales en los que concurra alguna condición médica especial de las ya conocidas, que puedan eventualmente en caso de contagio agravar la evolución de la enfermedad, al tener que concurrir en forma presencial a las sedes judiciales. También se recomienda que en cualquier medida de retorno a las sedes se tenga en cuenta las especificidades de cada región respecto del avance de la pandemia, así como estrategias diferenciadas para cada ciudad, la



Estamos cambiando. Estamos comprometidos con el mejoramiento continuo

Calle 12 No. 7-65 – Tel: (57-1) 350-6700 – Bogotá D.C. – Colombia
presidencia@consejoestado.ramajudicial.gov.co
www.consejodeestado.gov.co

adecuación de las sedes para un lavado permanente de manos y contar con elementos mínimos, como lo son: termómetro electrónico, caretas para atención al público, guantes y nebulizadores para casos de emergencia.

2. Se reitera la solicitud de modificar los criterios o parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura para la calificación o evaluación de servicios de los funcionarios judiciales en ese período y, específicamente, en lo que tiene que ver con la capacidad máxima de respuesta establecida para este año, teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales que han alterado el ejercicio pleno de la función judicial. En esa medida se solicita, igualmente, la suspensión temporal del envío de los informes estadísticos trimestrales, a través de los cuales se evalúa el rendimiento de cada despacho judicial.
3. Se insiste en la necesidad de mejorar las condiciones de conectividad de ciertas regiones del país, tales como San Andrés y Providencia, Caquetá y Arauca, que no cuentan en sus sedes judiciales con las herramientas mínimas tecnológicas que se hacen indispensables para cumplir de manera efectiva con las tareas que les son propias.
4. Se solicita la autorización por parte del Consejo Superior de la Judicatura, en orden a permitir la implementación de herramientas de trabajo tales como Justicia Siglo XXI web, Samai, y en general, todas aquellas que se adapten a las necesidades particulares de cada región, y que permitan el acceso a la información por parte de los usuarios, en tiempo real.
5. Se insiste en la importancia de avanzar en el plan de digitalización de expedientes y con los correos electrónicos fortalecidos y que no presenten bloqueos, para poder cumplir, este período, con el trabajo en casa. Igualmente, en la necesidad de implementar el expediente judicial electrónico y la transformación digital de la justicia.
6. Con ocasión de los datos personales y relativos a la condición médica que deben reportar en adelante los servidores judiciales, se pide la adopción e implementación de herramientas que garanticen la protección, reserva y seguridad de este tipo de información sensible de los funcionarios y empleados.
7. Se evalúe la conveniencia de realizar en adelante los pagos de nómina de la Rama Judicial por intermedio del Tesoro Nacional (Ministerio de Hacienda), teniendo en cuenta la autonomía e independencia de la Rama Judicial. Por tal motivo, respaldan los fundamentos de las peticiones que han elevado funcionarios judiciales en tal sentido, como la presentada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, entre otras.
8. Si bien es cierto el artículo 11 del Decreto legislativo 491 de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, establece la viabilidad de suscribir las providencias y decisiones judiciales mediante la firma autógrafa mecánica o escaneada, cuando no se cuente con firma digital, resulta necesaria la implementación de alguna herramienta que permita garantizar en debida forma la seguridad de las providencias que se firmen de dicha manera.

Al tiempo que me permito solicitar al Consejo Superior de la Judicatura se estudien las propuestas planteadas por nuestra jurisdicción y se adopten las medidas correspondientes, me permito reafirmar el compromiso personal e institucional de cada uno de sus integrantes para dar continuidad a la prestación del servicio de administración de justicia en las circunstancias excepcionales por las que atraviesa el país.

Cordial saludo,



ÁLVARO NAMÉN VARGAS
Presidente

Verifique la autenticidad de este documento en: [CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ANV/mcc